



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTORENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4568

PUBLICACION BISEMANAL (martes y jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0676

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 21767/09, iniciado por el Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Norma RUFANACHT y el señor Ruben Adolfo LEGUIZAMON, contra la Resolución N° 3039/09 emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que mediante la Resolución IDUV N° 3039 se resolvió desadjudicar la unidad funcional individualizada como Casa N° 26 "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI" de la ciudad de Río Gallegos, que había sido adjudicada mediante Resolución N° 0844/90 al señor Rubén LEGUIZAMON y su grupo familiar;

Que dicho instrumento puesto en crisis se fundamenta en los antecedentes colectados por la Dirección de Promoción Social de la Vivienda conforme los cuales la unidad habitacional mencionada se halla ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado, no mediando autorización por parte del Organismo competente y en la existencia de una mora excesiva en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo a lo informado por la Dirección Financiera de ese Instituto;

Que se observa que la pieza recursiva fue presentada en tiempo procesal útil, correspondiendo en consecuencia su tratamiento, advirtiéndose que los argumentos recursivos se sustentan en la negación de los hechos indicando que no se ha cometido falta alguna, planteando la nulidad de lo actuado por entender que se ha violado el principio constitucional de defensa en juicio, ignorando la preclusión de etapas procesal con menoscabo al derecho de propiedad e igualdad;

Que en la estación procesal precedente, los agravios sucintamente narrados no fueron receptados favorablemente, emitiéndose la Resolución IDUV-N° 3474/09, que rechazó el Recurso de Reconsideración incoado por la quejosa;

Que se encuentra constatado que el inmueble ha sido modificado en tres departamentos de los cuales dos se encontraban alquilados que su propietaria no reside en la vivienda y se encuentra fuera de la ciudad, correspondiendo dicha información con el informe elevado por la Comisaría Seccional Tercera; que se intimó al adjudicatario de la vivienda a efectivizar la ocupación de la vivienda, sin obtener respuesta en tal sentido;

Que surge del informe de la Dirección de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional/D.G.P.S.V. efectuado mediante Providencia Nro. 1844/09 que "No es la denuncia presentada con fecha 30 de Julio de 2009 la que inicia la investigación sino la Encuesta realizada con fecha 10 de Julio..." Y que "Ya en Agosto de 2009, cuando se le entrega los requisitos para efectuar cambio de titularidad por divorcio se le notifica de la situación de riesgo en la que se encuentra que existe documentación (oficio policial, encuesta, denuncia, y excesiva morosidad) que forman la irregularidad en el que se encuentra su vivienda, por tanto no puede esgrimir que no fue

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA

Gobernador

Lic. PAOLANATALIA KNOOP

Ministro de Gobierno

Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH

Ministro de Economía y Obras Públicas

a/c Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción

Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI

Ministro de Desarrollo Social

Dr. DANIEL JORGE PERALTA

Ministro de Salud

Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA

Fiscal de Estado

puesta en antecedentes frente al riesgo de ser desadjudicada ...";

Que analizados los agravios vertidos en el Recurso de Alzada a la luz de los antecedentes reseñados, surge que no encuentran respaldo en las constancias obrantes en las actuaciones resultando inhábiles para conmovir la decisión asumida por el IDUV, a la vez que se observan contradicciones y argumentos meramente dogmáticos al referir una serie de violaciones constitucionales que en modo alguno surgen constatadas. Por el contrario, el IDUV ha dado intervención a las Áreas competentes que se han expedido conforme sus competencias;

Que esto es así, por cuanto de los elementos obrantes en los actuados surge que la vivienda adjudicada se encontraba habitada por terceras personas, existiendo además morosidad en el pago de las cuotas acordadas, entendiéndose que los hechos expuestos fundamentan debidamente la plataforma fáctica que motivara el acto de desadjudicación puesto en crisis;

Que desde un más estricto análisis jurídico de la cuestión y con relación a los argumentos de la recurrente, es dable traer a colación, que el Decreto N° 211/78, en su Artículo 17°, establece claramente las condiciones para dejar de residir en las viviendas adjudicadas, estableciendo que: "Si un adjudicatario, que no haya cancelado su deuda, debiera o quisiera abandonar la vivienda, deberá poner tal circunstancia en conocimiento del ORGANISMO, haciéndolo por escrito e invocando los motivos correspondientes y la vivienda pasará nuevamente a propiedad del Ente Adjudicador. Si dichos motivos obedecieran exclusivamente al hecho de tener que radicarse fuera de la Localidad por razones de salud y/o trabajo, al adjudicatario se le reconocerán las sumas abonadas en concepto de amortización respectivas, descontando el valor de uso que se determine ...Para tener derecho al mencionado beneficio por razones de trabajo, el adjudicatario, o jefe de grupo familiar conviviente, deberá presentar comprobantes legalizados ante Escribano Público Nacional, por los cuales se demuestre que ... requiere sus servicios en otra localidad también en forma continua y por un lapso de un año."

Que por su parte, el Artículo 18 de la mencionada

normativa, fija las penalidades, para el caso de incumplimiento de lo establecido por el Art. 17, indicando que "PENALIDADES ... el falseamiento u ocultación, por parte del adjudicatario, de los datos o informaciones que hubieran servido de base para su selección y/o adjudicación, así como para la determinación de cuotas y/o plazos preferenciales o para el otorgamiento del permiso para deshabitar la vivienda por razones de salud o de trabajo, según lo indicado en el inciso c) del artículo anterior, le acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación ... El incumplimiento y/o atraso de las cuotas darán lugar a la aplicación de las multas y/o sanciones que correspondieran... Si el adjudicatario, sin causa previa y expresamente justificada ante el Organismo, no abonara tres (3) cuotas consecutivas, se hará pasible de desalojo inmediato...";

Que de los dispositivos parcialmente transcritos surge claramente que la normativa vigente en la materia, establece cuáles la forma en que los adjudicatarios deben actuar y las sanciones previstas para la conducta contraria que, en el caso, se halla certificada;

Que por todo lo expuesto, se afirma que los agravios de la quejosa no pueden ser receptados favorablemente al no resultar legalmente atendible la defensa articulada, agregando que de otro modo se vería resentido o desvirtuado el sentido y fin con que fueron construidas las viviendas, cual es, la Ayuda Social;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Norma RUFANACHT y el señor Ruben Adolfo LEGUIZAMON, contra la Resolución N° 3039/09 emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha 21/10/2009;

Por ello y atento el Dictamen AE/SLyT N° 017-11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/94;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada presentado por la Señora Norma RUFANACHT(D.N.I. N° 16.995.548) y el señor Rubén Adolfo LEGUIZAMON (D.N.I. N° 13.334.470), contra la Resolución IDUV-N° 3039/09 emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha 21/10/2009, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0682

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 204.391/10 (Dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia EX-CLUIR del Anexo I del Decreto N° 2312/10, al señor Luis Alberto LUNA, por la cual se autorizó la Contratación de Servicios entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2010, para cumplir funciones como administrativo en base a una Categoría 10 – Agrupamiento: administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que dicha gestión obedece que el nombrado precedentemente ha sido contratado por el Consejo Provincial de Educación, cuya documentación se adjunta a fojas 205 del presente, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ N° 0285/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 236;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **EXCLUYASE** del Anexo I del Decreto N° 2312/10, al señor Luis Alberto LUNA (Clase: 1984 – D.N.I. N° 30.325.330), a partir del 1° de Julio del año 2010, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sra. Ana Maria Urricelqui

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.837/2011, elevado por el Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Cooperación para el Desgüace y Remoción de restos del Buque YUNG YI 21 hundidos en Puerto Deseado, que el mismo se celebró entre la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por el ser Ricardo LUJAN, con domicilio en Av. España N° 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA SUBSECRETARIA”, y por la otra el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, en adelante el “MINISTERIO” con domicilio en calle El Cano N° 801 de la ciudad de Río Gallegos;

Que, el Buque YUNG YI 21 se encuentra hundido en el Muelle auxiliar de Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz, habiendo sido abandonado a favor del Estado Nacional por Disposición N° 15 de la Dirección de Policía de Seguridad y Judicial dependiente de la Dirección General de Seguridad de la Prefectura Naval Argentina de fecha 25 de Abril de 1996;

Que, la Ley N° 26.345 otorga a la Prefectura Naval Argentina dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, las facultades para la remoción de buques y artefactos hundidos;

Que, mediante Disposición N° 64/D.P.S y J/1996 se autorizó a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) a la extracción o remoción del casco del buque citado y a trasladar los restos ferrosos a una zona a determinar por la Prefectura Naval Ar-

gentina;

Que, la UN.E.P.O.S.C. ha llevado a cabo la Licitación Pública y preadjudicado la contratación para llevar a cabo la obra: “DESGÜACE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI 21” con el objeto de realizar los trabajos de desgüace y remoción a fin de recuperar la actividad portuaria del Sitio N° 7 actualmente inoperable por la presencia de los restos naufragos, dicha tarea reviste especial importancia en tanto supone la liberación del espejo de agua.

Que, resulta necesario mejorar las condiciones de seguridad y navegabilidad del recinto portuario para garantizar el normal desenvolvimiento de la operatividad del Puerto Deseado; de no llevarse a cabo el desgüace y remoción del B/P “YUNG YI 21” en forma inmediata se incrementará el riesgo para la navegación en el canal de acceso al muelle del citado Puerto;

Que, las tareas a las que refiere el presente Convenio de Cooperación para el “Desgüace y Remoción” de restos del buque Yung Yi 21” hundido en el Puerto Deseado, se desarrollarán en el marco del las previsiones de los Artículos 17 al 24 de la Ley 20.094 y sus modificatorias;

Que, la “SUBSECRETARIA” aportará al “MINISTERIO” la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.252.816,80) impuesto al valor agregado (IVA) incluido, monto estimado para la ejecución de la obra, que surge de la actualización a octubre de 2010 de los precios de la oferta adjudicada;

Que, el monto citado en el Considerando anterior será destinado por el “MINISTERIO” en forma exclusiva y dentro de las pautas establecidas en el presente Convenio de Colaboración, sus Anexos y normativa correspondiente a las erogaciones de la obra: “Desgüace y Remoción Restos Yung Yi 21” contratada por la Provincia en el marco del proceso licitatorio;

Que, el “MINISTERIO” aportará su estructura administrativa y contable, así como el personal técnico para la supervisión de los trabajos;

Que, el plazo de ejecución establecido en el presente Convenio de Cooperación podrá ser prorrogado por el término y bajo las condiciones que las partes estipulen de común acuerdo;

Por ello y atento al Dictamen N° 84/AL/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el “**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESGÜACE Y REMOCION DE RESTOS DEL BUQUE YUNG YI 21 hundidos en el Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz**”, celebrado entre la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por el señor Ricardo LUJAN, con domicilio en Av. España N° 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA SUBSECRETARIA”, y por la otra el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, en adelante el “MINISTERIO” con domicilio en calle Avellaneda N° 801 de la ciudad de Río Gallegos, el que tiene por objeto la realización de las tareas tendientes a concretar la remoción del casco y restos del Buque “YUNG YI 21” hundidos en Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, por hasta un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.252.816,80) impuesto al valor agregado (IVA) incluido, cuya copia forma parte del presente obrante a fojas 9/20; en un todo de acuerdo al presente actuado.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a solicitar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación, la que será destinada a las transferencias que se realizaran exclusivamente para el pago de los certificados de obra correspondientes y que surgen en el marco del presente convenio, la que se

denominará “Convenio MinPro- Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables remoción restos buques YUNG YI 21”.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 0699

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.220/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3198, previo obras por PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) financiadas con fondos provenientes del Acuerdo Transaccional ratificado por Decreto N° 2377/06, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Repsol YPF;

Que a fojas 12 obra Nota N° 144-11, emitida por la Tesorería General de la Provincia, certificando un remanente de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 37.855.971,29), en concepto de Acuerdo Transaccional Decreto N° 2377/06;

Que a los efectos de su utilización corresponde incrementar el presupuesto en vigencia por la diferencia entre los montos certificados y fijados por la Ley N° 3198;

Que la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita mediante Nota PRES-IDUV-N° 129/10 la incorporación de obras al Plan de Trabajos Públicos “Convenio Repsol YPF”;

Que a fojas 3, el Secretario de Estado de Hacienda convalida la solicitud efectuada por la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3198 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 52/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18 y a Nota SLYT-N° 343-11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/32;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 32.855.971,29), el total de los Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 32.855.971,29) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2011, tal como se detalla en la planilla que como Anexos II y III, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTÚRASE**, en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - SECCIONES - SECTORES - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos “Convenio Repsol YPF” del Presupuesto 2011, los PROYECTOS que se detallan en las Planillas que como ANEXOS II y

III forman parte del presente.
Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, del presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a lo previsto en el Artículo 9.- de la Ley N° 3198.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0700

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 3.792-“C”/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Subcomisario Sergio Alejandro **BARRIONUEVO**, Oficial Subinspector Rene Sebastián **POVOLI** y el agente de Policía Leonel Maximiliano **VALDEZ**;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición N° 414-D.1-“C”/11, por parte de la Institución policial;

Que por el mencionado instrumento legal se encuadra en falta GRAVE, las conductas del Subcomisario Sergio Alejandro **BARRIONUEVO**, Oficial Subinspector Rene Sebastián **POVOLI** y el agente de Policía Leonel Maximiliano **VALDEZ**, estipulada en el Artículo 11° Inciso 4) del Decreto Nros. 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34 del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Subcomisario Sergio Alejandro **BARRIONUEVO** (Clase 1.970 - M.I-N° 21.737.829), Oficial Subinspector Rene Sebastián **POVOLI** (Clase 1.980 - M.I-N° 27.664.629), y el agente de Policía Leonel Maximiliano **VALDEZ** (Clase 1.982 - M.I-N° 29.439.843), en virtud de los considerados expuestos en la presente y por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4) del Decreto 2091/72, y por aplicación del Artículo 34 del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Jose Manuel Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0669

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente MAS-N° 200.964/09.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 1088-10, en lo concerniente a datos de varios agentes, de acuerdo, al siguiente detalle.

-**BARRIA**, Pablo Lorenzo: donde dice: "...1974 - 23.956.611..." deberá leerse "... 1974 - 23.956.651..."-

- donde dice: **BARRIENTOS** Rebolledo: deberá decir: "... **BARRIENTOS REBOLLEDO, Evangelina**..."-

- **CHEBEL**, Marta Elena: donde dice "... 23.029.347 ..." deberá indicarse "...23.029.397..."-

- **AYALA**, Marcos Alberto... donde dice: "...Promoción a Categoría 11..." deberá leerse "...Promoción a Categoría 17..."-

- **LAPERCHUK**, Norma Ester, donde dice: "Categoría actual 10 - Promoción a Categoría 11..." deberá leerse "...Categoría actual 12 - Promoción a Categoría 13..."-

DECRETO N° 0670

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.203/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 825 de fecha 21 de marzo del año 2011, por la cual se reconocen los servicios efectivamente prestados por el señor Diego Martín **ALVARADO** (Clase 1991 - D.N.I N° 35.567.525), quien desempeñó funciones y directivas derivadas de los alcances y la ejecución de los Programas Institucionales; Recreación y Turismo Social, Deporte Social y Deporte Escolar, Araucanía, Capacitación, Deporte Federado, Juegos Evita y EPADE, por los periodos comprendidos entre el 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** alejercicio vigente, la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 0671

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.376/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0513 de fecha 22 de febrero de 2011, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se gestiona aprobar y abonar la Factura N° 0001-00000403, presentada al cobro, por el Centro - Asociación Terapéutico Educativo de Rehabilitación y Recreación "**ANGELES ESPECIALES**", en concepto de Prestaciones Médicas brindadas a personas con discapacidad mental y en situación de vulnerabilidad social, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** alejercicio vigente la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 187.994,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 0672

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-

REINTÉGRASE a sus funciones a partir del día 18 de abril de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 0673

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-

ENCARGASE a partir del 1° de mayo del año 2011 la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Directora de Decretos, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señora Carina Alejandra **VERA** (D.N.I.

DECRETO N° 0674

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente MAS-N° 203.767/10.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1880 de fecha 9 de agosto del año 2010, la categoría consignada a la agente Carolina Brígida **SILVA VIDAL** (D.N.I. N° 18.803.533), donde dice: "...Categoría 10..." , deberá leerse: "...Categoría 11..."-

DECRETO N° 0675

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente IDUV-N° 42.986/09.-

TRANSFERIR a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda el derecho real de dominio del bien individualizado Catastralmente como solar "a" de la manzana ciento setenta y tres, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de nuestra Provincia bajo la finca N° 2.629, asentada al Tomo XXXVIII, Folio N° 191, de calle Ramón y Cajal N° 38 de esta ciudad capital.-

ENCOMENDAR, a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios que formalicen la transferencia dominial del inmueble mencionado al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.).-

AUTORIZAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a suscribir las escrituras traslativas de dominio por ante la Escribanía Mayor de Gobierno como asimismo a efectuar los trámites atinentes a la administración de dicho inmueble de acuerdo a las normativas vigentes.-

DECRETO N° 0677

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 783.723/09 y Adjuntos CPS-Nros. 256.564/05, 232.691/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 028/10, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se tramitó la baja de la Sargento de Policía Silvia Jesús **NICOLAS** (D.N.I. N° 14.790.121).-

DECRETO N° 0678

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 234.375/09, 234.374/09, 235.047-CPS/09, y Adjunto JP-N° 783.330/09.-

PASE a partir del 1° de Mayo del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía, Pablo Eusebio **FEDYNA** (Clase 1960 - D.N.I N° 13.935.375), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0679

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente JP-N° 786.308/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0059 de fecha 20 de enero del año 2011, donde dice: "...Oficial Ayudante de Policía Said **ALEUY** ..." deberá decir: "...Oficial Subinspector de Policía Said Salomón **ALEUY** ..."-

DECRETO N° 0680

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MG-N° 7.987/06.-

REAFIRCAR, en todos sus términos el contenido de las Disposiciones D.1-“C”- N° 132-07 y D.1-“C”-N° 0005-08 emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

DAR DE BAJA, a partir del día 1° de agosto del año 2008, a la Cadete de Tercer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET”, Belkis Lorena **RAÑIL** (D.N.I. N° 29.773.634), y por su transgresión al Artículo 85° Título III, – Capítulo III y del Artículo 208° - Título II – Capítulo X del Decreto N° 56/80 Reglamento Orgánico y Funcional de la Escuela de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario – Complementos, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 0681

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MS-N° 950.004/11.-

ELIMÍNASE a partir del día 5 de abril del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, siete (7) Categorías 24, siete (7) Categorías 21, dos (2) Categorías 23, cuatro (4) Categorías 20, una (1) Categoría 19, una (1) Categoría 17 - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 22 y una (1) Categoría 20, todas estas personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: que corresponda, diez (10) Cargos Nivel Dirección Provincial, cinco (5) Cargos nivel Dirección General y nueve (9) Cargos nivel Dirección, todos ellos personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión que se le asignarán al mencionado ANEXO, Presupuesto 2011.-

LIMÍTASE, a partir del día 5 de Abril del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica:

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL INTEGRAL Y PROGRAMAS SANITARIOS:

- Señor Juan Lázaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358), designado mediante Decreto N° 161/08.-

DIRECCION GENERAL DE ENFERMERIA:

-Señor Licenciado Gustavo Ramón **COCERES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.604.373) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, designado mediante Decreto N° 2775/10.-

DESIGNASE, a partir del día 5 de abril del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 2381:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA PRIVADA:

Señor Diego Gustavo Ezequiel **GAUNA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.570).-

DIRECCION PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL:

Señora Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Enfermería - Régimen Horario: 40 horas semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

ASESOR TECNICO (NIVEL DIRECCION PROVINCIAL):

Señora Carola Silvina **SANTANA** (D.N.I. N° 24.861.363).-

ASESOR EN SALUD COLECTIVA (NIVEL DIRECCION PROVINCIAL):

Doctor Alejandro Daniel **WILNER** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.820.243).- **DIRECCION GENERAL**

DIRECCION GENERAL DE ENFERMERIA:

Señora María José **SALVINI** (D.N.I. N° 28.490.553).-

DIRECCION ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Señor Daniel Martín **GALLARDO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.787.216) quien revista como agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública. -

DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA:

Señor Lucas Ariel **DELL' AQUILA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.948.181).-

SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

Señor Alberto Ismael **KONIGSEDER** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.209), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General.-

DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA:

Señora Débora del Huerto **MARCIAL** (D.N.I. N° 17.734.091) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA:

Señora Mónica Mariela **GALASSI** (D.N.I. N° 20.448.741).-

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION: DIRECCION PROVINCIAL DE SISTEMAS DE INFORMACION:

Señor Mariano Rubén **NADALICH** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.082.740) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública. -

DIRECCION PROVINCIAL DE LOGISTICA:

Señor Juan Lázaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358).-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Señor Carlos Eduardo **VILLALBA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.720) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES DE PERSONAL:

Señora Lucía Lorena **ROGEL** (D.N.I. N° 26.324.331) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION CONTROL DE ADMINISTRATIVO:

Señora Mariana Beatriz **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 21.353.337) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES:

Señor Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DIRECCION DE OBRAS CIVILES:

Andrea Fabiana **THEVENON** (D.N.I. N° 20.921.397).-

SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA:

Señora Mónica Silvia **GARCILAZO** (D.N.I. N° 13.599.440) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública. -

ENCARGASE, a partir del día 5 de abril del año

2011, en los diversos cargos y personas que se detallan a continuación, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley 1831, sin perjuicio de sus funciones.-

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION: DIRECCION DE ENFERMERIA:

Licenciado Gustavo Ramón **COCERES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.604.373) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: “D” Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION DE CAPACITACION:

Psicóloga Cecilia Inés **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.013.743) quien revista como agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION EN SALUD:

Bioquímica Liliana Nidya **COGGIOLA** (D.N.I. N° 13.585.729) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “B” Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

DIRECCION PROVINCIAL DELEGACION CASA DE SANTA CRUZ DE SALUD:

Doctora Silvia Rosa **LOPRESTI** (D.N.I. N° 11.571.950) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública. -

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL ZONA SUR:

Doctor Carlos Gustavo **REGES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.637.224) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2.381 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL ZONA CENTRO:

Doctor Cesar Oscar **UANINI** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.671.381) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Ley N° 1795 Carrera profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL ZONA NORTE:

- Doctora Sandra Beatriz **CABRERA** (D.N.I. N° 23.225.513) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA:

- Doctor Diego **CIOLFI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.477.810) quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION GENERAL DE REGULACION Y FISCALIZACION:

- Técnico Superior Univ. Rosa Albertina **CUARTO** (D.N.I. N° 12.262.835) quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: “D” - Grado: III Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Item: Salud Pública.-

**SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA:
DIRECCION PROVINCIAL DETERMINAN-
TES DE LA SALUD:**

Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I N° 12.718.367) quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Ítem: Salud Pública.-

DIRECCION DE CUCAI:

Doctor Hugo Alberto **CULOCCIONI** (Clase 1968 D.N.I.N° 20.188.402) quien reviste como agente Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: A - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Ítem: Salud Pública.-

**DIRECCION DE SALUD MATERNO INFANTO
JUVENIL:**

Licenciada Gloria Isabel **LOPEZ** (D.N.I N° 17.647.860) quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: B - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Ítem: Salud Pública.-

**DIRECCION DE SALUD MENTAL Y PATO-
LOGIAS DEL CONSUMO:**

Psicóloga Laura Beatriz **GOTTIG** (D.N.I N° 17.731.007) quien reviste como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: B Grado: V Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Categoría 22. - Ley N° 1795 Carrea Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Ítem: Salud Pública.-

DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA:

Bioquímica Graciela Noemí **HEVIA** (D.N.I N° 10.891.293) quien reviste como agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: B - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley 2381 - Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Ítem: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria que en cada caso se indica, mientras permanezcan en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0683

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MG-N° 550.317/11.-

HOMOLOGAR el Acuerdo celebrado el día 12 de Abril del año 2011 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente a la modificación de las fechas de pago de la diferencia del incremento salarial correspondiente al mes de Marzo de 2011, en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 0684

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente AGVP-N° 451.143/10.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas los días 17 y 18 de noviembre del año 2010 al ciento por ciento (100%) de los habe-

res por Carpeta Médica - Atención a Familiar - por la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativo, Clase de Revista X, señora María Fernanda **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 32.003.897), con prestación de servicios en el Archivo General de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 0685

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MDS-N° 200.002/11.-

RESCINDASE a partir del día 5 de Abril del año 2011 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 14.381.954), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11.-

LIMITANSE, a partir del día 5 de Abril del año 2011, las funciones que actualmente vienen desarrollando las personas que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del entonces Ministerio de Asuntos Sociales:

DIRECCION PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL:

Señora Silvia Esther **OSÉS** (D.N.I. N° 14.098.416), quien fuera designada mediante Decreto N° 519/09.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

Señor Raúl **PAEDES** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.251.082) quien fuera designado mediante Decreto N° 519/09.-

DIRECCION DE DEPÓSITO:

Señor José Audillo **NAVARRO** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.224.156) quien fuera designado mediante Decreto N° 2152/08.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Señora Verónica Isabel **URIBE** (D.N.I. N° 17.281.469), quien fuera designada mediante Decreto N° 161/08.-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:

Señora María Inés **SALDIVIA** (D.N.I. N° 18.063.655), quien fuera designada mediante Decreto N° 1939/10.-

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. 24.799.581) quien fuera designada mediante Decreto N° 2905/10.-

DIRECCION DE SUB TESORERIA (SUELDOS):

Señora María Esther **PEREZ** (D.N.I. N° 16.027.516) quien fuera designada mediante Decreto N° 1084/06.-

DESIGNANSE, a partir del día 5 de Abril del año 2011, conforme a la nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, en los cargos y a las personas que a continuación se detallan, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

COORDINACION DE AGENDA PUBLICA Y SOCIAL -(Nivel Subsecretaria)-

Señora América Paula **GODOY** (D.N.I. N° 25.533.529).-

DIRECCION DE APOYO LOGISTICO:

Señor Carlos Ariel **PEREYRA** (Clase 1971- D.N.I. N° 21.353.612).-

ASUNTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS - (Nivel Subsecretaria)-

Señora Silvia Esther **OSÉS** (D.N.I. N° 14.098.416), quien retendrá su actual situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 23- Agrupamiento: Administrativo Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Señora Verónica Isabel **URIBE** (D.N.I. N° 17.281.469), quien retendrá su actual situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA:
FINANZAS:**

Señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1.951- 14.381.954).-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:

Señora María Inés, **SALDIVIA** (D.N.I. 18.063.655), quien retendrá su actual situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 23- Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.

DIRECCION GENERAL DE CONTADURÍA:

Señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. 24.799.581).-

DIRECCION DE SUELDOS:

Señora María Esther **PEREZ** (D.N.I. N° 16.027.516) quien retendrá su actual situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO:

Señor Mario Alfredo **DI GIROLAMI** (Clase 1959- 13.025.488) quien retendrá su actual Situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 23- Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de la Producción, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

Señor Hugo Omar **MORALES** (Clase 1970- 21.353.376) quien retendrá su actual Situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 22- Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.

DIRECCION DE CONTRATACIONES:

Señor Mario Alberto **ULLOA** (Clase 1.978- 26.290.386) quien retendrá su actual Situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DIRECCION DE DEPOSITO:

Señor José Audillo **NAVARRO** (Clase 1.967- 18.224.156) quien retendrá su actual Situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DIRECCION DE PATRIMONIO:

Señor Sergio Antonio **VILLEGAS VILLEGAS** (Clase 1.961- 18.507.757) quien retendrá su actual situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, Anexo: Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DESIGNASE con carácter de **Ad-Honorem**, a partir del día 5 de Abril del año 2011, a las personas y en las funciones que a continuación se detallan:

Señora María Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 11.449.268), quien asesorara directamente a la señora Ministra de Desarrollo Social, en temas inherentes a las áreas de funcionamiento, económico y financiero.-

Señor Julio César **GAITAN** (Clase 1972- 22.469.459), quien asesorara directamente a la señora Ministra de Desarrollo Social, en las funciones de Secretario Privado de Ministro.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes comprendidos en las designaciones Ad-Honorem, no percibirán haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.

DECRETO N° 0686

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.495/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación - ITEM: Ministerio de Despacho, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1º de marzo del año 2011, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, a la gente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 19, doña María Cecilia **BORSELLI** (D.N.I. N° 22.427.464), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 0687

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MG-N° 596.814/10.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2011, en el cargo de Secretaria Técnica -Nivel Dirección-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora María Laura **OYARZO** (D.N.I. N° 30.360.543), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0688

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.695/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres y Profesores de Boxeo Chelkeneue** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Silvana Lorena **RAMIREZ** (D.N.I. N° 32.612.902), destinado a solventar gastos para la adquisición de elementos e indumentaria deportiva, como así también para mantenimiento del local donde se realiza el mencionado deporte.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres y Profesores de Boxeo Chelkeneue** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Silvana Lorena **RAMIREZ** (D.N.I. N° 32.612.902), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0689

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.694/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo

a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 4º año de la Escuela E.G.B. N° 12 "Remedios de Escalada de San Martín"** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Pedro del Carmen **URIBE JARA** (D.N.I. N° 18.812.326), destinado a solventar gastos que demandará la concreción del proyecto de estudios Conociendo mi Provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 4º año de la Escuela E.G.B. N° 12 "Remedios de Escalada de San Martín"** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Pedro del Carmen **URIBE JARA** (D.N.I. N° 18.812.326), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0690

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.600/11.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.) a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor de los pilotos **Luis VERA** y **Eduardo Javier BOREL**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al Inspector de la Fuerza Aérea designado oportunamente con un viático diario de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTAY DOS (US\$ 242,00).**-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTAY CINCO MIL SESENTAY SEIS (US\$ 35.066,00)**, transformados al cambio de **PESOS CUATRO CON VEINTE (\$ 4,20)** más **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** correspondiente a pasajes vía aérea nacional, lo cual asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 151.277,20)**, destinados a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican;

-VALOR DEL CURSO
US\$ 19.129,00.-
-GASTOS DE VIATICOS
US\$ 5.694,00.-
-PASAJES INTERNACIONALES
US\$ 7.500,00.-
-COBERTURA ASSIS CARD
US\$ 243,00.-
-GASTOS DE TRADUCCIÓN
US\$ 2.500,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta **CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593**, por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (US\$ 19.129,00.-)** correspondiente al pago del

de Piloto de las Aeronaves Provinciales Cessna Citation V y Beechcraft B350, por los Pilotos **Luis VERA** y **Eduardo Javier BOREL**.-

EXTENDER, tres (3) pasajes aéreo internacional, a favor de los pilotos **Luis VERA** y **Eduardo Javier BOREL** y del Inspector de la Fuerza Aérea.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0691

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MP-N° 426.600/11.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1º del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el día 30 de junio del año 2011 mediante lo dispuesto por Decreto N° 0295/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 5 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, con el señor Ariel Alejandro **GARCIA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.801.933) para desempeñarse en la Dirección Provincial del Programa Desarrollo Productivo Valles Santacruceños del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará del mismo.-

DECRETO N° 0692

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MP-N° 426.072/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 072/11 y 118/11 (modificatoria), emitidas por el Ministerio de la Producción, mediante las cuales se aprueba el Contrato de Publicidad a la firma de **ALVES Horacio Oscar PRODUCTORA "LA PAGINA POLITICA"** de esta ciudad capital, por el servicio de cartelera en la ciudad de Buenos Aires, solicitado por dicho Ministerio, por el término de diez (10) meses a partir del día 1º de agosto de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2011 el cual demanda un gasto total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL (\$ 497.000).**-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 248.500,00).**-

DECRETO N° 0693

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MP-N° 425.401/10.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el día 30 de junio del año 2011, mediante Decreto N° 0295/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con el señor Fabián Alejandro **FERNANDEZ MEHDI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.506.125), para desempeñarse en la Dirección Provincial de Coordinación Interior del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0694

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MP-N° 422.774/10.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, dos (2) Categorías 19 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO - ITEM: Administración, dos (2) Categorías 19- Agrupamiento: Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2011.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción al señor Rodrigo Nicolás **BINET** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.816) en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las designaciones dispuestas, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0695

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MP-N° 426.437/11.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el día 30 de junio del año 2011, mediante Decreto N° 0295/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con la Doctora Verónica **STAROSELSKY** (D.N.I. N° 30.575.271), para desempeñarse en la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Comercio del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir

la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0697

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-
Expediente MP-N° 424.208/10.-

ELIMINASE, a partir de día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, dos (2) Categorías 19 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO - ITEM: Administración, dos (2) Categorías 19 Agrupamiento: Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2011.-

DESIGNANSE, a partir del día de la fecha, en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, que seguidamente se detallan a favor de las personas que en cada caso se indican, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 inherente al cargo, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, del escalafón de la Administración Pública Provincial, más adicionales que por Ley le pudieran corresponder:

-JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO señorita Melisa **EPUYEO YAÑEZ** (D.N.I. N° 33.939.941)

-JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS señor Reyes David **DOMINGUEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 31.838.414)

DEJASE ESTABLECIDO, que las designaciones dispuestas, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 494.888/99.-

INTIMASE a la señora Julia Martha **SEPULVEDA**, D.N.I. N° 10.286.377, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar b, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento a la legislación vigente, regularizar su situación contable, dar inicio a las construcciones y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 488.240/11 y la Resolución N° 329.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 329 de fecha 14 de Julio del año 2011, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con

el Acuerdo de Intimación Técnica y Coordinación de Actividades para el Proyecto: RELEVAMIENTO FORESTAL BASE PARA LA PLANIFICACION TERRITORIAL DEL AREA CORDILLERANA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ celebrado con fecha 17 de agosto del año 2010, entre el Consejo Agrario Provincial representado por la Presidente, señora Silvia **BATAREV** y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) representado por su Director Dr. José Daniel **LENCINAS** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente
Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 496.433/00.-

ACEPTASE, la renuncia efectuada por la señora Alicia Silvina **DESORIA**, a la adjudicación otorgada mediante Acuerdo N° 033/01, de la superficie aproximada de 351,00 m², ubicada en el solar b, lote N° 2, de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente
Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 494.178/98.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N°006/98, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Carlos Gustavo **SOTO**, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667,00 m²), ubicada en el lote 1, del solar a, de la Manzana N° 6, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente
Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN
FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 485.469/08.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 079/10, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.- ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Daniela Elizabeth **BERTOTTI**, D.N.I. N° 23.802.072, de

acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil cincuenta y dos metros cuadrados (1.052,00 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 11 del pueblo Tres lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se realizara la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 484.753/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Agustina CASBAS, D.N.I. N° 29.146.704, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diez décimos cuadrados (448,10 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 485.111/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Aristides Oscar Miguel AIETA, D.N.I. N° 26.391.417, sobre la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco décimos cuadrados (318,25 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 484.766/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Macarena ANGELONI, D.N.I. N° 26.578.832, sobre la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta décimos cuadrados (336,60 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Cir-

cuencia IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 487.635/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvana Hayde LABERE, D.N.I. N° 31.247.900 y el señor Sergio Damian ROBLES, D.N.I. N° 29.294.251, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el Lote N° 1, del Solar c, de la Manzana N° 38, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certifica-

do final de obra, extendido a nombre de la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10° del presente Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 348, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso otorgado para la extracción de agua pública de mina, de dos pozos con fines de abastecimiento poblacional, para ser utilizada en el Proyecto San José.

Que se realizará la captación de agua del Pozo 1 georeferenciado en 2402318.085E; 4830242.602N; 521.00Z y del pozo 2 georeferenciado en 2402738.103E; 4830551.155N; 540.00Z.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación de los puntos de captación mencionados.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de tres metros cúbicos y medio por hora (3.5 m³/hr) del Pozo N° 1; y en un volumen de cinco metros cúbicos por hora (5 m³/hr) del Pozo 2; en función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto, siendo la dotación total a autorizar de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m³/hr).

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2011.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 464, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en

General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea de los pozos 1 y 2, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Que los pozos donde se realizará la captación de agua están ubicados en las siguientes coordenadas pozo 1: 2402318.085E; 4830242.602N; 521.00Z y pozo 2: 2402738.103E; 4830551.155N; 540.00Z.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m³/hr) a extraerse del pozo 1: tres metros cúbicos y medio por hora (3.5 m³/hr) y del pozo 2: cinco metros cúbicos por hora (5 m³/hr).

Artículo 4º) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Artículo 5º) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 348, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A, solicita la renovación del permiso otorgado para la extracción de agua pública de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, para ser utilizada en la planta de tratamiento de minerales del Proyecto San José.

Que se realizará la captación de agua de desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento menciona-

da, 2400683.482 E; 4829278.062 N 520.00Z.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cincuenta y un metros cúbicos por hora (51 m³/hr) en función de las 1.500 toneladas de mineral procesadas por día, por un período de 12 meses desde el 01 de septiembre de 2011.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 459, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina desde la Laguna 4, con fines industriales en la Planta de tratamiento de minerales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de cincuenta y un metros cúbicos por hora (51 m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Artículo 4º) Que la empresa, deberá presentar en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) Que ésta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 488.488/CAP/2011 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fojas 82 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, solicita autorización para Extracción y Utilización de Áridos de la margen sur Brazo Maipú del Lago San Martín; para la utilización en la construcción de Obras Básicas Mínimas y Enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo: Ea. El Condor- Límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Cóndor-Puesto La Nana.-

Que mediante nota obrante a Fojas 3 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, presenta Estudio Hidráulico para la colocación de puentes sobre el Río Cóndor, Condell y Grande, sobre la traza de la Ruta a ejecutarse, y solicita su aprobación para el Montaje e Instalación de los mismos.

Que ha presentado la correspondiente memoria técnica, estudio Hidráulico y plano de ubicación de la mencionada obra.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 988 delega dicha función en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que tal cual lo establece el Art. 1 de la Ley 1451 y el Art. 3 de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por Autoridad de Aplicación.

Que a fojas 23 obra Estudio Hidráulico realizado por UTN.

Que a fojas 65 obra Disposición con la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, realizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Que a fojas 74 obra informe Técnico Realizado por agentes de esta dependencia, no encontrándose objeciones técnicas que formular.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1º: Otorgar permiso a la Administración General de Vialidad Provincial, para la Extracción y Utilización de Áridos de la margen sur Brazo Maipú del Lago San Martín, para la utilización en la construcción de Obras Básicas Mínimas y Enripiado Ruta Provincial N°41, Tramo: Ea.El Cóndor- Límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Cóndor-Puesto La Nana, de acuerdo a la memoria técnica presentada y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º: El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con una antelación a 72hs. del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.

Artículo 3º: El personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que los trabajos se ajusten a lo

requerido, en el momento de realizar previas notificaciones.

Artículo 4º: Tal como lo establece el Art.40 de la Ley 1451 el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con a la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

Artículo 5º: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.C.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 598.169/MG/11.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 598.169/MG/11, se tramita la Incorporación como PATRIMONIO VIVIENTE de la Provincia de Santa Cruz, a la Artesana Señora Adela YATEL, (L.C. N° 4.185.392) de la localidad de Gobernador Gregores, en el marco de la Ley N° 3138, Artículo 2 b de Protección del Patrimonio Cultural Provincial.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

Lic. ELODIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Cárdenas Carolina Andrea, en los autos caratulados **"CARDENAS CAROLINA ANDREA S/ SUCESSION AB- INTESTATO"**, Expte. N° 14.533/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art.683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedo-

res del causante Sr. **COLIVORO LLAUTUREO JOSE EULOGIO** por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"COLIVORO LLAUTUREO JOSE EULOGIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 69 /11 (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 10 de Febrero de 2012.-

MARILINA C. CALIO
Escribiente Mayor
A/C Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° /11

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con sede en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don Ricardo Ernesto DENHOLM, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"DENHOLM, RICARDO E. S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO"** Expte. N° 30.720/11 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".
CALETA OLIVIA, Agosto 16 de 2011.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"FRATINI EVA ELSA S/ SUCESSION AB- INTESTATO"** - Expte. N° 31.168/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de **EVA ELSA FRATINI**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2012.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y acreedores, del Sr. Piccoli Carlos César, en los autos caratulados **"PICCOLI CARLOS CESAR S/ SUCESSION AB- INTESTATO"**, Expte. N° 14.556/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzga-

do Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Eduardo Humberto Vega, DNI 12.365.231, por el término de treinta días, en autos caratulados **"VEGA EDUARDO HUMBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** EXPTE. 15580/11.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683. del C.P.C. y C.).-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE N° 04/12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por Subrogancia Legal, Secretaria Actuarial en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Néstor Gómez por Subrogancia Legal, y según lo ordenado en autos "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA - CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ EN AUTOS: LA PROVEEDORA INDUSTRIAL S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S. ORDINARIO - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - Expte. N° L - 16761/97 - Expte. Nro. O - 8746/2006", hace saber mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, que el Martillero Público Benjamín Martínez Junco procederá el día 21 de Marzo de 2012 a las 16 horas en el domicilio ubicado en Gobernador Gregores, Esquina 9 de Julio de la Ciudad de Pico Truncado (Hotel Crisan) a la subasta del inmueble identificado como Lote N° 3 de la Manzana 139 de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, inscripto bajo la Matrícula 4388 del Departamento VI, Deseado, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) y cuyos demás datos surgen del informe de dominio e inhibiciones obrante a fs. 63/64 del expediente. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, con una base de \$ 46.034 (pesos cuarenta y seis mil treinta y cuatro), debiendo quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% en concepto de comisión. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo normado en los Arts. 560, 564 y concordantes del CPCC. Quien resulte comprador deberá al momento de suscribir el boleto de subasta, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado N° 1 de Caleta Olivia, Santa Cruz, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2056 de esta última localidad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas de la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz. El inmueble posee una construcción de material, ladrillo hueco, habitada por la señora Soledad del Valle Colman y José Esquivel, quienes no pagan alquiler; también una construcción de material precaria habitada por Esquivel Silvia Beatriz, quien no paga alquiler, y una vivienda de material en estado precario donde viven Héctor Peña e Ignacio Peña. El inmueble al 25-10-2011 no poseía deudas por servicio de gas, tenía deuda por tasa de servicios ante la Municipalidad de Las Heras por \$ 7.243,75, deuda por impuesto inmobiliario de \$ 27.026,24 y deuda por \$ 107,14 de servicio de energía eléctrica. - El inmueble en su parte exterior podrá ser visitado por los interesados en su lugar de ubicación hasta la fecha de la subasta. El auto que ordena la presente medida dice: "Pico Truncado, 4 de Octubre de 2011... decretese la subasta ..." Fdo.: Dra. Gabriela Zapata Juez Subrogante".

AMAYA, FERNANDO G.
Jefe de Despacho
Secretaria N° 1
A/C Secretaria

P-2

GABRIELA ZAPATA, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ -10- DÍAS al SR. VALENTÍN MARTÍNEZ BARCOS comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: “ACOSTA ESTER BEATRIZ c/ MARTÍNEZ BARCOS VALENTÍN s/ DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° A-9804/11 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° DOS.- Publíquense edictos por DOS DÍAS en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 23 de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-1

EDICTO N° 13/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JUAN ADOLFO ORTIZ QUIROGA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “ORTIZ QUIROGA JUAN ADOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° O-10026/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 14 de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo en carácter subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez; cita y emplaza por el término de DIEZ DÍAS a MARIANA FABIANA COFRÉ D.N.I. 25.851.895, a comparecer y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: “VARA ROSAM. c/ COFRÉ MARINAL S/ PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD- TUTELA”.- Expte. Nro. 31.203/11, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal). La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Febrero de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N°1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SANTA CRUZ S.R.L. S/CONSTITUCION”, Expediente N° R-7023/11, se hace saber por

un día por escritura N°466 pasada a la esc. de Río Gallegos Silvia V. Pacheco, al folio 1138 del protocolo del año 2011 correspondiente al Reg. Not. N°40 a su cargo, con fecha 06/12/2011, se constituye la Sociedad denominada “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SANTA CRUZ S.R.L.”, con domicilio social en calle Hernán Cortez N°1582 de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Roberto Héctor NAGUIL, C.U.I.T. 20-29754326-2, arg., D.N.I. 29.754.326, nac. 09/01/1983, soltero, Lic. en Higiene y Seguridad, dom. Hernán Cortez 1582 de Río Gallegos; y Jorge Luis NAGUIL, C.U.I.T. 20-27842719-7, arg., D.N.I. 27.842.719, nac. 20/03/1980, soltero, Ingeniero Electrónico y en Telecomunicaciones, dom. Hernán Cortez 1582 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS CINCuenta MIL (\$ 50.000).- **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señores Roberto Héctor Naguil y Jorge Luis Naguil, quienes revisten el cargo de gerentes. Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- **PLAZO DE DURACION:** Las sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio finaliza el 30 de junio de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a la realización de las siguientes actividades económicas: A) Valorización, reciclado y minimización de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), chatarras no ferrosas y scrap de catalizadores de automóviles e industria (química, petroquímica, vidrio, etc.) y residuos en general de cualquier naturaleza; B) Caracterización de los contaminantes o residuos peligrosos presentes en las piezas o componentes de los RAEE; C) Promoción de una gestión sustentable de RAEE en oficinas, industrias, comercios, organismos públicos y por particulares; incentivando procesos de recolección selectiva, transporte a sitios habilitados, desmontado, valorización y reciclaje; D) Desarrollo de procedimientos sustentables para la minimización en origen y la recolección selectiva, desmontaje, acopia, reciclado y valorización de los RAEE; E) Promoción el uso sustentable de tecnologías de tratamiento, reciclado y disposición final dentro de la Argentina o su exportación según Convención de Basilea y Normativa Argentina de Residuos Peligrosos; F) Estudio de factibilidad de la reutilización y reciclado de RAEE, sus componentes y materiales; G) Informar a los usuarios sobre el Ciclo de Vida de los RAEE, el descarte apropiado de AEE en desuso, los riesgos contaminantes de los RAEE, etc.; H) Gestionar en forma sustentable los desechos eléctricos y electrónicos generados en el país; I) Generar valor para los ciudadanos, empresas y organismos oficiales, reduciendo la cantidad de residuos eléctricos y electrónicos a través del reciclado y valorización de sus constituyentes, cumpliendo con la normativa local e internacional de protección al ambiente y el cuidado de la salud humana: RAEE- Santa Cruz SRL una solución ecológica, rentable y sustentable para la gestión de la chatarra electrónica y el e-scrap. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-**

RÍO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 002/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: IAMGOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION:** LOTES N° 40, 41, 44 y 45, SECCION: “4”, ZONA DE CABO BLANCO, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “ALMA GAUCHA II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.705.189,00 Y= 2.655.495,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.893,17 Y: 2.652.937,64 B.X: 4.708.404,10 Y: 2.660.942,45 C.X: 4.707.230,00 Y: 2.660.900,00 D.X: 4.707.228,00 Y: 2.657.880,00 E.X: 4.702.983,53 Y: 2.657.880,00 F.X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19.- Encierra una superficie de 3.249 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “DOS HERMANOS, MARIA CLOTILDE, EL RECUERDO y ALMA GAUCHA”. Expediente N° 406.857/IAM/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia do Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 003/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. - UBICACION:** LOTE N° 01 y 02, FRACCION: “B”, Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “MARCELINA II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.702.905,00 Y= 2.409.009,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.073,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.707.073,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.702.200,00 Y: 2.406.600,00.- Encierra una superficie de 2.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA MARCELINA, LA CAÑADA y SIERRA MORENA”. Expediente N° 408.529/PIUQ/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 005/2012
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.574 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.592.000,00 Y: 2.440.241,00 B.X:

4.592.000,00 Y: 2.448.938,00 C.X: 4.594.000,00 Y: 2.448.938,00 D.X: 4.594.000,00 Y: 2.450.938,00 E.X: 4.583.424,00 Y: 2.450.938,00 F.X: 4.583.424,00 Y: 2.440.241,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 13b, Zona Norte del Río Santa Cruz, lote N° 28, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "8 HERMANOS Y SAN LORENZO".- Se tramita bajo Expediente N° 407.194/MS/08, denominación: "BAGUAL". PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 007/2012 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR; IAMGOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION;** Encierra una superficie total de 2.494 Has.00a.00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.635.800,00 **Y:** 2.518.700,00 **B.X:** 4.635.800,00 **Y:** 2.523.000,00 **C.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.523.000,00 **D.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.518.700,00.- Se encuentra dentro del lote N° 12, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA; "EL CEIBO".- Se tramita bajo Expediente N° 410.165/IAM/03, denominación: "EL CEIBO". PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 014/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION;** Encierra una superficie total de 4.289 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.393.500,00 **B.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.400.000,00 **C.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.400.000,00 **D.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.406.589,88 **E.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.406.589,88 **F.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.401.000,00 **G.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.401.000,00 **H.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.393.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE N° 15, FRACCIÓN: "A", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, lotes 11 y 16 Fracción "B", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA BAJADA" y "LA MARCIANA".- Se tramita bajo Expediente N° 424.915/PG/09, denominación: "EL MANGRULLO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 004/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA MARIANA ARGENTINAS.A. - UBICACION:** LOTES N° 05 y 10, FRACCION: "A", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CABESTRO IV".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.420,00 Y= 2.391.875,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.706.850,00 **Y:** 2.390.900,00 **B.X:** 4.706.850,00 **Y:** 2.394.500,00 **C.X:** 4.699.000,00 **Y:** 2.394.500,00 **D.X:** 4.699.000,00 **Y:** 2.390.900,00.- Encierra una superficie de 2.826 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL TRANQUILLO". Expediente N° 409.251/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Salgado L.E. N° 7.318.232 en autos "SALGADO MANUEL S/ SUCESION AB INTTESTATO" Expte. N° S - 23430/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo del Dr. Javier MORALES se publica por el término de tres días que en los autos caratulados "MERCADO, FERNANDO LORENZO s/ SUCESION AB-INTTESTATO", Expte. N° 14.131/11, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P y C.).-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 092/11 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Soli-

citudes de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA TRITÓN ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.028 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.646.050,00 **B.X:** 4.653.500,17 **Y:** 2.650.705,03 **C.X:** 4.649.061,00 **Y:** 2.650.531,48 **D.X:** 4.649.061,00 **Y:** 2.646.050,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 04 y 05, FRACCIÓN: "C", Zona San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA BUENA ESPERANZA" y "CERRO MOJÓN".- Se tramita bajo Expediente N° 415.581/MT/07, denominación: "S/N".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 020/2012 RECTIFICATORIO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 13-18; FRACCION "A", SECCION: "VI"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ALBERTO III A".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.291,00 Y= 2.572.594,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.672.855,00 **Y:** 2.571.100,00 **B.X:** 4.672.855,00 **Y:** 2.574.000,00 **C.X:** 4.671.255,00 **Y:** 2.574.000,00 **D.X:** 4.671.255,00 **Y:** 2.572.300,00 **E.X:** 4.672.555,00 **Y:** 2.572.300,00 **F.X:** 4.672.555,00 **Y:** 2.571.100,00.- Encierra una superficie de 1631 Has. 25a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ARGENTINA". Expediente N° 401.814/MSA/07.- FDO. LIC. OSCAR LUIS VERA SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FLORENTINO BRAVO a tomar intervención en autos caratulados: "BRAVO FLORENTINO S/ SUCESION AB-

INTESTATO" (EXPT. N° B-10928/11) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Noviembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HALFTAN HALVORSEN a tomar intervención en autos caratulados: "HALVORSEN HALFTAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPT. N° H- 10978/11) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretaría

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "LA VANGUARDIA S.A. s/CONSTITUCIÓN" (Expte. E-7033/12) que por escritura pública de fecha 3/10/2011, pasada bajo el N° 221, al F° 790, ante el escribano de Río Gallegos, señor Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, en el respectivo protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se constituyó LAVANGUARDIA S.A.- **SOCIOS:** Roberto Alejandro BEHERÁN, nac. el 07/03/1966, DNI 17.734.052 y CUIT: 23-17734052-9, soltero, productor agropecuario -y- Paula Beatriz GODFRID, nac. el 22/01/1973, DNI 23.080.410 y CUIT: 27- 23080410-4, dpn con Juan Luis Mariano Trevisán, comerciante, ambos argentinos y domiciliados en Lisandro de la Torre 338 de esta ciudad.- **OBJETO SOCIAL:** ..Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **I.-)** A través de la compraventa de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y de terceros, urbanos y rurales.- **II.-)** Mediante la explotación maderera en toda su línea, como producción, forestación, aserrado e industrialización, sea de la propia de madera o algún derivado de la misma, incluso su tratamiento para preservarla; desmonte de bosques y extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; instalación de aserraderos, pudiendo explotarlos en sus diversas etapas, aspectos y procesos.- **III.-)** A través del transporte terrestre en general y en especial, de cargas y fletes, mercaderías, maderas y sus derivados -y- cualquier elemento para la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, caños y demás materiales, así como el transporte de frutos y productos agropecuarios y forestales a través de la explotación de vehículos propios o de terceros; pudiendo operar a través de servicios regulares, servicios contratados y cualquier otro contemplado o que en el futuro se establezca.- **Y IV.-)** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios

de operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico vinculado con las anteriores actividades señaladas.- **DOMICILIO:** Pasajes Los Moyes y Los Guindos -casa número cuatro- del Barrio Consejo Agrario de esta ciudad de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 200.000.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años contados a partir del 3/10/2011.- **ADMINISTRACIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio:** Presidente: Roberto Alejandro Beherán.- Directora suplente: Paula Beatriz Godfrid.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de Junio de cada año.-

SECRETARÍA, 28 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con Competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados "MAX FERNANDEZ RAMOS GENERALES SRL S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL(CAMBIO DE JURISDICCION)", Expte. M-014/2011, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO:** Por escritura N° 216 del 01/4/2009, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg.17 con asiento en Río Gallegos, se decide por unanimidad aumentar el capital social de pesos doce mil a ciento diecisiete mil pesos, con la consecuente reforma y adecuación de la cláusula cuarta del estatuto Social; y modificación fecha del cierre del balance general, pasando la misma al día treinta y uno de Marzo de cada año, con la consecuente reforma y adecuación de la Cláusula novena del estatuto Social. En consecuencia se procede a modificar el Artículo Cuarto y Artículo Noveno del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000) divididos en 117.000 cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, las que son suscriptas por partes iguales en las siguientes proporciones: El Señor Leonardo Javier Fernández \$ 35.000; la Sra. Andrea Mariel Fernández \$ 35.000 y el Sr. Maximiliano Alfonso Fernández \$ 35.000; dichos aportes han sido realizados totalmente en efectivo. De esta manera el capital queda integrado de la siguiente forma: Leonardo Javier Fernández treinta y nueve mil (\$ 39.000) cuotas de un peso valor nominal cada una que presenta un valor de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000); Andrea Mariel Fernández treinta y nueve mil (\$ 39.000) cuotas de un pesos valor nominal cada una que presenta un valor de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000); y Maximiliano Alfonso Fernández treinta y nueve mil (\$ 39.000) cuotas de un pesos valor nominal cada una que presenta un valor de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000). Se deja constancia que los socios mantienen su participación en el capi-

tal social en la misma relación que existía antes del aumento, o sea en partes iguales, correspondiéndole a cada socio la suma de pesos treinta y nueve mil (39.000) del capital social. Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original". Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original"; "**NOVENA: ESTADOS CONTABLES:** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Marzo de cada año. De las utilidades liquidadas que arroje el balance general, se deducirá el 5 % para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social, luego se deducirán las sumas que los socios resuelvan destinar a la creación de reservas especiales y el remanente se distribuirá entre los socios en relación a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción societaria".- Por escritura N° 445 del 22/11/2011, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, por razones de índole registral y a los efectos de cumplir en tiempo y forma con lo preceptuado por el Artículo 148 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, reforma y adecua la cláusula cuarta del estatuto Social, el queda redactado de la siguiente manera "**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000) divididos en 11.700 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: Maximiliano Alfonso Fernández tres mil novecientas (3.900) cuotas por un valor pesos treinta y nueve mil (\$39.000), Leonardo Javier Fernández tres mil novecientas (3.900) cuotas por un valor de pesos treinta y nueve mil (\$39.000); y Andrea Mariel Fernández tres mil novecientas (3.900) cuotas por un valor de pesos treinta y nueve mil (\$39.000). Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original".-

SECRETARIA, 24 de Febrero de 2012.-

MARILINA C. CALIO

Escribiente Mayor

A/C Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de familia con asiento en la localidad de El Calafate Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "Cielo Patagónico Sur SRL s/ Modificación del contrato social" (N° 066 /2011) que mediante Escritura Pública N° 357 Folio 693 de fecha 11 de Octubre de 2011, autorizada por la Suplente a cargo del Registro N° 31 de El Calafate, Escribana Andrea Liliana Zaeta, se procedió a modificar el artículo tercero del contrato social de Cielos Patagónico Sur SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 26, Folio 129/134 T° 1 el 28 de noviembre de 2006 el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero" La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Gastronómicas: Explotar por sí o por terceros todo tipo de confiterías, bares, restaurantes, cafeterías y/o franquicias con elaboración de productos alimenticios,

expediente de bebidas y toda actividad relacionada con la gama gastronómica.- 2) Transporte: efectuar todo tipo de transportes, ya sea terrestres, marítimos y/o aéreos de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país, recibiendo los pasajes y fletes pertinentes.- Explotar líneas regulares de transporte otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal.-Contratar y subcontratar con terceros la presentación de servicios, constituir agencias de transportes, pudiendo realizar la actividad de mercado postal, incluyendo la recepción, transporte, o distribución y entrega de correspondencia, valores, documentos públicos y privados, paqueterías, mercadería en general y toda otra actividad asimilable - La empresa podrá dedicarse a la explotación de trabajo aéreo en general y especialmente: a) Agroaéreos: rociado, espolvoreo, siembra aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos; b) Fotografía: acrofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición sentillametría, filmación relevamientos fototopográficos, oblicua; c) Propaganda: sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo; d) Inspección y vigilancia: combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites; e) Defensa y Protección de Fauna: siembra de lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrado, control de manadas; f) Pesca: localización de cardúmenes; g) Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales; h) Montaje y Construcción de cimientos para torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología y geología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos; i) Otras actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves sin clasificar; j) Observación del Ecosistema; K) Heli-Ski.

EL CALAFATE, 28 de Febrero de 2012.-

MARILINA C. CALIO

Escribiente Mayor
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sonia del Carmen Aguilar Wetzell DNI 18.748.055 en autos: "AGUILAR WETZELL SONIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-14244/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña Olga Betis Paredes L.C. N° 5.438.809 en autos "PAREDES OLGA BETIS S/ SUCESION AB

INTESTATO" Expte. N° P-24165/11.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "KANEMI TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° 7021/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1080, F° 3083, del 10/11/2011, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo adscripto al Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias señor, **Domingo Faustino TOLOSA**, arg., nacido el 11/09/1963, titular del D.N.I. n° 16.549.402., de profesión comerciante, con clave única de identificación tributaria número 20-16549402-5; y señora **Neda Silvana RADIN OLGUIN**, arg. nat., nacida el 09/12/1959, titular del D.N.I. n° 18.636.676., de profesión comerciante, con C.U.I.T. n° 27-18636676-5; ambos domiciliados en calle Jorge Newbery número ciento ochenta y ocho de la localidad de Río Turbio, en esta Provincia de Santa Cruz, constituyeron "KANEMI TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO:** Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos, nacionales e internacionales; reservas y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reservas de hoteles, dentro y fuera del país; reservas y ventas de estradas a espectáculos artísticos, sociales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con los viajes, excursiones, turismo individuales y colectivos, en el país o en el exterior; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, **b) TRANSPORTE:** Mediante el transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o cargas, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, y la reparación de vehículos en general.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$80.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: como Presidente: Domingo Faustino Tolosa; y como Directora Suplente: Neda Silvana Radin Olguin; la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el

domicilio de la firma en Alberdi 1153 de la Ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "MULTIGROUP SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° M - 6897/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 175, F° 326, del 07/12/2010, y Escritura N° 22, Folio 37, de fecha tres de marzo de 2011, ambas autorizadas por el Escribano Adolfo A. Aguila Bordo, titular del registro notarial número ocho a su cargo, los cónyuges en primeras nupcias señor, **Raúl Emilio HEREDIA**, arg., nacido el 11/04/1937, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.873.021, de profesión ingeniero, con clave única de identificación tributaria número 0-6873021-0; y señora **Ana Josefa LAMOR**, arg., nacida el 03/10/1940, titular de la Libreta Cívica número 4.139.962., de profesión ama de casa, con clave única de identificación tributaria número 27-04139962-2, constituyeron "MULTIGROUP SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación del negocio de Fabricación de bloques de hormigón y premoldeados de hormigón y venta de los mismo como así y especialmente a la elaboración y venta de hormigón, también en todo negocio relacionado con la industria de la construcción, la locación de inmuebles a dichos fines y maquinarias, equipos en su más amplia extensión, a cuyo efecto puede comprar vender inmuebles al contado o a plazos, tomar y dar en arrendamientos, constituir hipotecas, hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales y realizar en suma, cuanto más actos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y cualquier título toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, maquinarias de toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, maquinarias de toda especie, instalaciones, derechos de acciones, créditos activos y pasivos, y por último realizar cuantos más actos sean afines a los precitados y que estén autorizados por la leyes.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a tres directores y cuya composición es la siguiente: como Presidente: Raúl Emilio Heredia; y como Directora Suplente: Ana Josefa Lamor; la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Brasil 1660 de la Ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 11/2012

Dra. Gabriela Zapata. JUEZ SUBROGANTE, a

cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, a los efectos que formulen oposición al cambio de nombre del Sr. Juan Carlos CARRICABURU, DNI N° 29.482.031, en autos "CARRICABURU JUAN CARLOS S/ CAMBIO DE NOMBRE Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Expte. N° 10.005/11, dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación, conforme el Art. 17 de la Ley N° 18248. **NOTIFÍQUESE....FDO. Dra. Gabriela Zapata. JUEZ SUBROGANTE**.- Publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: 14 de Febrero de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ESTANCIAS DE PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. N° E- 7000/11 se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1004, Folio 2831 del 27/10/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Estancias de la Patagonia Sociedad Anónima materializo el Acta de Asamblea ordinaria número quince de fecha 11/02/2011 por la cual se resolvió la composición del nuevo Directorio quienes duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, a saber: **Presidente:** Ing. Sánchez Noya Alvaro.- **Vicepresidente:** Ajs Fernando Héctor, **Directores Titulares:** Morrison Juan Carlos, Viel Enrique y Abdala Norma; **Directores Suplentes:** Ibañez Enrique y Hewlett Leslie; **Síndico Titular:** Dr. Álvarez Bento Leonardo, **Síndico Suplente:** Vidaurre Leandro.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 697 del 13/12/2011 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "MG S.R.L." la REFORMA DE ESTATUTO de: OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **SERVICIOS PETROLEROS:** Recuperación de toda clase de líquidos tales como petróleo o sus derivados y agua; movimiento de suelo tales como limpieza de campo y zanjeo; cuadrillas de tareas genera-

les que realizan, entre otras tareas, mantenimiento eléctrico y mecánico, tendidos de cañerías, líneas de conducción y mantenimiento de baterías; y provisión de mano de obra común o especializada; transporte de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, y la prestación de todo tipo de servicios en general vinculados a la explotación petrolera.- **SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE:** Servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas de administración, parquización, mantenimiento y cercado de superficies, y demás servicios en general relacionados con el medio ambiente.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción y elementos relacionados directamente con los servicios prestados.- **ADM. Y REPR:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio, por el término de duración de la sociedad. **INTEGRACION DE LA GERENCIA:** Se designa gerente a Mauricio Jesús GUEVARA.- **SEDE SOCIAL:** Se establece la sede social en calle 13 de Diciembre N° 711 de la ciudad de Caleta Olivia.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia- Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL N° 01/12

El Señor/a Juez/a subrogante Dr/a. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO C/ ALVAREZ ALVAREZ, JOSE MARIA S/APREMIO" EXPTE. NRO. M - 11.399/10, el Martillero Fausto Raúl Oviado M.P. To.III Fo.107 del STJSC, substará el día 9 de marzo de 2012, a las 15.00 hs. en 9 de Julio N° 450, Sala de situaciones de la Municipalidad de Pico Truncado un inmueble identificado catastralmente como Manzana 19 solar "C", sito en calle San Martín N° 531 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie total de 616,81 m2, no posee edificaciones. **DEUDAS:** Ocupación y Posesión de suelo (MPT) al día 30/08/2011 \$ 56.113,84, Energía (MPT) al 30/08/2011 \$ 7.126,65, Energía Eléctrica al 16/09/2011 \$ 1.145,22 y Distrigas al 18/10/2011 NO REGISTRA DEUDA, las deudas que pesan sobre el inmueble serán soportadas por el/los comprador/es. Condiciones de venta, sin base, al contado y mejor postor. El comprador en el acto del remate deberá abonar el 30% de seña, el 1% sellado de Rentas y el 20% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se pague la subasta; al momento de suscribir el boleto de compraventa, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio

de sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 41 del CPCC. Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Informes al (0297) 154715457.-

PICO TRUNCADO, 13 de Febrero de 2012.

FERNANDO G. AMAYA

Jefe de Despacho
Sec. Civ. Lab. y de Minería
Juzgado Pico Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ALMONACID CLARA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 14532/11), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

CONCURSO

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

CONCURSO N° 46

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO AFIN DE SELECCIONAR UNATERNADE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA. **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS. **FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES:** A PARTIR DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012 Y HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, EN LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y ACCTES. **FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** DÍA 18 DE MAYO DE 2012 ALAS 14:00 HS. EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, DR. RAMON CESAR AMAYA, SRA. MIRIAM AGUIAR, Y EL DR. GABRIEL PERALTA.

Dra. ANALIAE. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4568 DE 16 PAGINAS**

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2012 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico n° 19 cerrado el 30/11/2011.
- 3º) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico n° 19 cerrado el 30/11/2011.-
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5º) Elección del Directorio por un periodo de tres ejercicios.
- 5º) Distribución de Dividendos.-

EL DIRECTORIO

P-5

AVISO

AVISO LEY 19.550

“MAR.GUS. S.R.L.” por Esc. N° 397 del 26/7/2011, pasada por ante la Esc. Elena Patricia Vlk al f° 1296 del protocolo del Reg. Not. N° 48 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a su cargo protocolizó el Acta de Reunión del Socios del 25/7/2011 por la que se aprobó el cambio del domicilio legal a la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, por ello quedó modificado el Artículo Primero y también se modificó el Artículo Quinto por el que se establece que la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; ambos del contrato social. César Alfredo HERRERA y Teresa Patricia HIDALGO desempeñarán el cargo de Gerentes en forma indistinta y se establece la sede social en la calle San José Obrero N° 342, Caleta Olivia.- César Alfredo HERRERA.- Gerente.-

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“PRORROGA APERTURA LICITACION PÚBLICA N° 16/11”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, COMUNICA LA PRORROGA POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DIAS DE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 16/11, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE UNICA PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: Veintidós Millones con 00/100 (\$ 22.000.000,00).

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Presidente Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 07 de Mayo de 2012, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor a desarrollar en el Brazo Norte del Lago Argentino, entre Puerto Lago Argentino, Bahía Onelli, Glaciares Upsala, Onelli y Spegazzini, con desembarcos en tierra, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

EXPEDIENTE N° 375/2004 (CUDAP 186/2011)

FECHA DE APERTURA: 23/04/2012 A LA HORA 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 – 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar

P-8

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor y desembarcos en tierra, a desarrollar en el Lago Argentino con salidas desde Puerto Lago Argentino y Puerto Moreno y destinos dentro del Brazo Sur del mismo, con posibles desembarcos en Bahía Toro y Cerro Negro y visita dentro del mismo circuito al frente del Glaciar Moreno, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2012

EXPEDIENTE N° 1578/2010 (CUDAP 9586/201 1)

FECHA DE APERTURA: 25/04/2012 A LA HORA: 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 – 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar

P-8

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4568

| | |
|--|-------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0676 – 0682 – 0696 – 0699 – 0700.- | Págs. 1/3 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0669 – 0670 – 0671 – 0672 – 0673 – 0674 – 0675 – 0677 – 0678 – 0679 – 0680 – 0681 – 0683 – 0684 – 0685 – 0686 – 0687 – 0688 – 0689 – 0690 – 0691 – 0692 – 0693 – 0694 – 0695 – 0697.-Págs. | 3/7 |
| ACUERDOS | |
| 060 – 061 – 062 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 071/CAP/11.- | Págs. 7/8 |
| DISPOSICIONES | |
| 034 – 035/DPRH/11 – 069/DPRH/12 – 079/SEC/11.- | Págs. 8/10 |
| EDICTOS | |
| CARDENAS - COLIVORO LLAUTUREO – DENHOLM – FRATINI – PICCOLI – VEGA – LA PROVEEDORA INDUSTRIA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA – ACOSTA C/ MARTINEZ BARCOS – ORTIZ QUIROGA – VARA C/ COFRE – RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS STA. CRUZ SRL – ETOS. N° 002 – 003/12 (MANIF. DE DESC.) – ETOS. Nros. 005 – 007 – 014/12 (SOL. DE CATEO) – ETO. N° 004/12 (MANIF. DE DESC.) – SALGADO – MERCADO – ETO. 092/12 (SOL. DE CATEO) – ETO. 020/12 (RECT. DE MANIF. DE DESC.) – BRAVO – HALVORSEN – LA VANGUARDIA S.A. – MAX FERNANDEZ RAMOS GENERALES SRL – CIELO PATAGONICO SUR SRL – AGUILAR WETZELL – PAREDES – KANEMI TRANSPORTES S.A. – MULTIGROUP S.A. – CARRICABURU – ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. – MG SRL – MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO C/ ALVAREZ ALVAREZ – ALMONACID.- | Págs. 10/15 |
| 46/CONSEJO DELAMAGISTRATURA/12.- | Pág. 15 |
| CONVOCATORIA | |
| CEMCO S.A.- | Pág. 16 |
| AVISO | |
| MAR. GUS. SRL.- | Pág. 16 |
| LICITACIONES | |
| 16/TSJ/11 – 01 – 02/A.P.N./12.- | Pág. 16 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4568 DE 16 PAGINAS**